



**Provincia de Río Negro**  
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 1 (UN) PUESTO VACANTE: PROFESIONAL VETERINARIO/A- LOS MENUÇOS

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

# LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de “VETERINARIO/A” para cumplir funciones en la Dirección de Sanidad Genética y Extensión del Ministerio de Producción y Agroindustria en la localidad de Los Menucos de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 21/10/2021 hasta el día 04/11/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

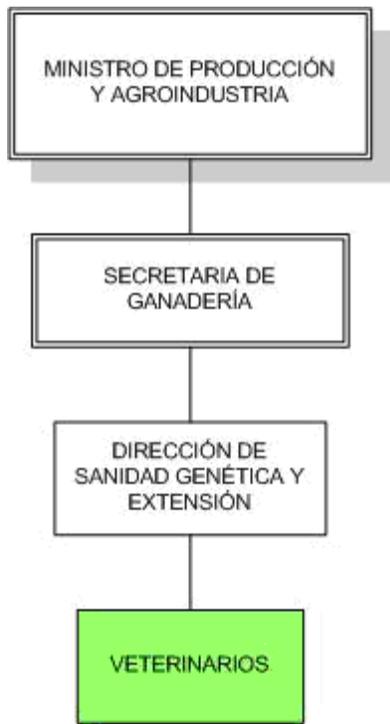
ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

ARTICULO 6°.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO II

<b>MINISTERIO/SECRETARIA:</b> PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA/GANADERÍA
<b>LOCALIDAD:</b> LOS MENUCOS
<b>NOMBRE DEL PUESTO:</b> VETERINARIO
<b>UNIDAD ORGANIZATIVA:</b> DIPA/DSGyE



<b>Tareas/ responsabilidades</b>	
<p>Implementación en la zona de los planes y programas ejecutados desde el Ministerio de Producción y Agroindustria.</p> <p>*Articulación con instituciones públicas y privadas y organizaciones de productores de la Región.</p> <p>* Asistencia, Asesoramiento y Extensión, a productores ganaderos de la Región, en lo correspondiente a Sanidad, Manejo y Reproducción, en diversas especies, principalmente ovinos, bovinos y caprinos.</p> <p>* Aplicación de los programas de financiamientos del estado para la asistencia financiera, ejecución de los proyectos y recupero de los créditos.</p> <p>* Formulación, ejecución y seguimiento de proyectos productivos financiados por organismos estatales.</p> <p>*Inspección y certificación de procesos de en Establecimientos de Elaboración de Productos y Subproductos Cárnicos.</p> <p>* Asistencia y fiscalización para el cumplimiento de la normativa vigente en la zona de influencia.</p>	

<b>REQUISITOS DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Edad: 25 a 45 años</li> <li>-Licencia de Conducir</li> <li>-Domicilio Prov. Rio Negro</li> </ul>
<b>FORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesional Médico/a Veterinario, con título universitario.</li> </ul>

<b>FORMACIÓN PRETENDIDA</b>	-Estudios con orientación en producción animal. -Manejo de PC, Word, Excel, Power Point.
<b>EXPERIENCIA:</b>	-Se priorizará la experiencia en actividades vinculadas a las actividades pecuarias en la provincia de Río Negro.
<b>CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES:</b>	Prácticas sanitarias en ovinos, bovinos y caprinos. Implementación de ganadería responsable con el ambiente. Estrategias de nutrición. Mejoramiento genético. Manipulación de productos cárnicos. Formulación y evaluación de proyectos Técnicas de esquila  Normativas aplicadas a la ganadería regional: Leyes Rio Negro: 2534; 1645; 763; 1857; 4997; 4860; Decretos Rio Negro: 1658/90; 1809/14; 335/13; 171/15; 1003/16; 764/81; Leyes Nacionales 25422; 26141; 27066 y Resolución SENASA N° 158/08.-  -Guía del denunciante (Procedimiento para denuncia de hechos de corrupción)  <a href="https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_del_denunciante_0.pdf">https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_del_denunciante_0.pdf</a>  ley N°3550
<b>CONVENIENTES</b>	
<b>COMPETENCIAS GENERALES</b>	-Responsabilidad y compromiso -Confidencialidad -Capacidad para la toma de decisiones y resolución de conflictos.
<b>HABILIDADES REQUERIDAS</b>	Eficacia y eficiencia en su trabajo. -Ética en el desempeño de sus tareas. -Buena comunicación interpersonal -Buena redacción -Capacidad para formular, evaluar y ejecutar proyectos productivos. Implementación de las prácticas sanitarias a campo.

ANEXO III

**GANADERÍA**

**LOCALIDAD: LOS MENUCOS**

**NOMBRE DEL CARGO: VETERINARIO**

**UNIDAD ORGANIZATIVA: DIPA/DSGyE**

**MISIÓN:** Ejecutar las políticas productivas, sanitarias y de inocuidad establecidas por el Ministerio de Producción y Agroindustria en su zona de influencia, principalmente las referidas a la actividad ganadera

**FUNCIONES:**

Referente regional de la Secretaría de Ganadería.

- Inspeccionar establecimientos elaboradores y comercializadores de productos de origen animal.
- Canalizar la problemática ganadera de la Región Andina de la Pcia. De Rio Negro.
- Representar al Ministerio de Producción y Agroindustria en actividades interinstitucionales.
- Asesorar a los productores de la región para la implementación de buenas prácticas ganaderas, formulación de proyectos, ejecución de obras y recupero de financiamientos.
- Supervisar el cumplimiento de los proyectos financiados desde el Ministerio de Producción y colaborar en los procesos de recupero del créditos.
- Colaborar con la implementación y cumplimiento de los planes y programas implementados desde el Ministerio de Producción y Agroindustria.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad ganadera en la región

